

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº 0468

## BUENOS AIRES, 2 1 ENE 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-3516-10-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ANDREANI LOGISTICA S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura como Operador Logístico de Medicamentos a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) nº 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 29 por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.



Por ello;

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma ANDREANI LOGISTICA S.A., como OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS a EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, con domicilio en Av. Bernabé Márquez 2445, de la Localidad de Loma Hermosa, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Julio Alejandro RODRIGUEZ, Matrícula Profesional Nº 18.635.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º:- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición 0116/08, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 12 a 14.

ARTICULO 6º. - Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos

W 20



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICION Nº 0 4 6 8

Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-3516-10-5

DISPOSICIÓN Nº

0468

Dr. OTTO A ORSINGHER
SUB-INTERVENTUR

r w